vigente, se le concede el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos estimen conveniente.

Mérida, a 9 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0322/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2011084143)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales en relación al expediente 10/06/0322/10, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D Félix Corbacho Hernández, con domicilio a efectos de notificaciones en Juan Carlos I, 27 1.º B de Santa Marta (Badajoz), sobre Ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 12 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

"Examinados los datos obrantes en el expediente de referencia, acogido al Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprueba el incumplimiento del siguiente/s requisito/s que se exige para alcanzar la condición de beneficiario de la ayuda:

— Cotejados de oficio datos con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), se acredita que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

— El artículo 12.2e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que:

"No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las

circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social dispuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma en la forma que se determine reglamentariamente".

— El artículo 5.g) del Decreto 174/2010, de 30 de julio, por que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como requisito necesario para ser beneficiario de la ayuda:

"Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y la Seguridad Social".

Antes de dictarse la resolución definitiva denegatoria y con el fin de no causarle indefensión, el Servicio de Ayudas Estructurales

ACUERDA

La apertura de un trámite de audiencia al interesado, para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente trámite, formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes para la defensa de su derecho.

Le informamos que el presente trámite le será notificado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Mérida, a 22 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales. Fdo.: Carlos Guillén Navarro".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0416/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011084150)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria relacionado con el expediente 10/06/0416/09/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Isabel Díaz Gago, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. Extremadura, 3 de Mirandilla (Badajoz), sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de